CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a despacho del señor Juez el presente proceso informándole que las partes demandadas, no ha comparecido a notificarse personalmente del auto admisorio de la demanda ordinaria. Sírvase proveer.

Santiago de Cali, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: EVERARDO PALACIOS DIAZ
DEMANDADO: CESCO S.A. Y OTRO
RADICACIÓN: 76001310501120180050600

AUTO INTERLOCUTORIO No 0368

Santiago de Cali, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

En proveído anterior, se ordenó notificar a las demandadas la procedencia de la presente acción. Surtidas las notificaciones pertinentes, tenemos que las mismas fueron enviadas a la destinataria tal como se advierte en el archivo 01 a folios 59 - 71 del Expediente Digital.

Así las cosas, como quiera que se encuentran agotados los esfuerzos notificatorios, y ante la manifestación realizada por el apoderado judicial de la parte demandante, el Juzgado en aras de garantizar el derecho de defensa de la empresa CESCO S.A., y la señora MÓNICA ESPERANZA ARVELO GONZÁLEZ y darle impulso al presente proceso, ordenará el emplazamiento de los aludidos en los términos establecidos en el artículo 29 del CPL y 108 del CGP.

Para materializar el emplazamiento se aplicará lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO. - ORDENAR el emplazamiento de la empresa CESCO S.A., y la señora MÓNICA ESPERANZA ARVELO GONZÁLEZ, conforme lo indicado en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DESIGNAR como Curadores de la empresa CESCO S.A., y la señora MÓNICA ESPERANZA ARVELO GONZÁLEZ, a los abogados:

WALTER HUMBERTO RICCI ARANGO	Carrera 94 A No. 48-56 Torre 1 Apto 203	3116043881	walterricci@hotmail.com
MARIA CAMILA MARMOLEJO CEBALLOS	Calle 9d No. 42-77	3167770522	camimarmolejo07@gmail.com
STEPHEN PASTRANA MAJIA	Carrera 5 No. 12-16 Oficina 503 Edificio Suramericana	3153239517	stephenpastrana@hotmail.com

TERCERO: Conforme a lo establecido por el artículo 49 C.G.P., **LIBRAR** la comunicación correspondiente a las anteriores direcciones, para que comparezca INMEDIATAMENTE.

CUARTO: EMPLAZAR a la empresa CESCO S.A., y a la señora MÓNICA ESPERANZA ARVELO GONZÁLEZ, Por Secretaría, en aplicación a lo dispuesto en el artículo 108 del CGP., realizar el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

QUINTO: FIJAR como gastos de curaduría la suma de QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000=) a cargo de la parte DEMANDANTE, los cuales deberán ser depositados a la cuenta de títulos judiciales del despacho del banco Agrario de Colombia No. 760012032011, o entregados directamente al Curador Ad Litem.

SEXTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFÍQUESE,

El Juez,

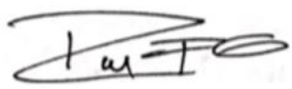

RAUL FERNANDO ROMY QUIJANO

djc

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO

En Estado No. **019** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **23/02/2021**

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No.0144

Doctor:
WALTER HUMBERTO RICCI ARANGO
Carrera 94 A No. 48-56 Torre 1 Apto 203
3116043881
walterricci@hotmail.com
Cali

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: EVERARDO PALACIOS DIAZ
DEMANDADO: CESCO S.A. Y OTRO
RADICACIÓN: 76001310501120180050600

Atendiendo la orden dada por el titular del Despacho me permito comunicarle que ha sido nombrado (a) como CURADOR AD - LITEM, de la empresa CESCO S.A., y la señora MÓNICA ESPERANZA ARVELO GONZÁLEZ, dentro del proceso ordinario Laboral de Primera Instancia de la referencia, si su decisión es aceptar el cargo deberá hacerlo saber al Despacho en el término de cinco (5) días después del recibo del presente telegrama y comparecer al mismo con el fin de tomar posesión.

Atentamente,

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 0145

Doctora:
MARÍA CAMILA MARMOLEJO CEBALLOS
Calle 9d No. 42-77
3167770522
camimarmolejo07@gmail.com
Cali

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MARCO ANTONIO LOPEZ PIEDRAHITA
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTROS
RADICACIÓN: 76001310501120190054300

Atendiendo la orden dada por el titular del Despacho me permito comunicarle que ha sido nombrado (a) como CURADOR AD - LITEM, de la empresa CESCO S.A., y la señora MÓNICA ESPERANZA ARVELO GONZÁLEZ, dentro del proceso ordinario Laboral de Primera Instancia de la referencia, si su decisión es aceptar el cargo deberá hacerlo saber al Despacho en el término de cinco (5) días después del recibo del presente telegrama y comparecer al mismo con el fin de tomar posesión.

Atentamente,

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JUDICIAL

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Oficio No. 0146

Doctor:
STEPHEN PASTRANA MAJIA
Carrera 5 No. 12-16 Oficina 503 Edificio Suramericana
3153239517
stephenpastrana@hotmail.com
Cali

PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MARCO ANTONIO LOPEZ PIEDRAHITA
DEMANDADO: COLPENSIONES Y OTROS
RADICACIÓN: 76001310501120190054300

Atendiendo la orden dada por el titular del Despacho me permito comunicarle que ha sido nombrado (a) como CURADOR AD - LITEM, de la empresa CESCO S.A., y la señora MÓNICA ESPERANZA ARVELO GONZÁLEZ, dentro del proceso ordinario Laboral de Primera Instancia de la referencia, si su decisión es aceptar el cargo deberá hacerlo saber al Despacho en el término de cinco (5) días después del recibo del presente telegrama y comparecer al mismo con el fin de tomar posesión.

Atentamente,

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria